

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°018-2012-BCRP

Lima, 2 de abril de 2012

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Bank for International Settlements (BIS) para participar en la tercera conferencia de su consejo consultivo *Financial Stability, Financial Regulation and Monetary Policy*, que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, los días 26 y 27 de abril;

En la conferencia se expondrán los mejores trabajos de los Bancos Centrales de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, México, Perú y la Reserva Federal seleccionados por el Comité Científico del BIS que está integrado por los jefes de estudios económicos. Entre los siete trabajos seleccionados se encuentra "*El mercado interbancario y herramientas macroprudenciales en un modelo de equilibrio general*" elaborado por los señores César Carrera y Hugo Vega, especialistas de la Subgerencia de Investigación Económica;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 22 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Hugo Vega de la Cruz, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 26 y 27 de abril y al pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje y T.U.U.A.	US\$1207,74
Viáticos	<u>US\$ 600,00</u>
TOTAL 	US\$1807,74

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE

2259 / 0226

007174



* R E S O L U C I O N 0 1 8 - 2 0 1 2 - P R E 0 0 *

Página 1 de 1